



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 036-2024/P-CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2024 y el Memorándum N° 037-2024/P-CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y **cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.** Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa"*;

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2024-CO-UNCA

Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 062-2022-UNCA/P de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 065-2022-UNCA/P de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 007-2024-UNCA-P de fecha 29 de enero de 2024 se aprueba la modificación del Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo siguiente:

DICE:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Universitaria Completa.		
b. Grado Académico y/o Título Profesional: Licenciado en Administración o Contador o Economista o Ingeniero Industrial.		
c. Colegiado y habilitado.		

DEBE DECIR:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Universitaria Completa.		
b. Grado Académico y/o Título Profesional: Licenciado en Administración o Contador o Economista o Ingeniero Industrial o Abogado.		
c. Colegiado y habilitado.		

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2024-UNCA/P de fecha 29 de enero de 2024, se resolvió en su primer artículo aprobar el reordenamiento de cargos y la actualización del CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y en su segundo artículo se resolvió disponer a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA realizar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, respecto a la clasificación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2024-CO-UNCA

y sigla del cargo estructural de Defensor Universitario (a) a Servidor Público Directivo Superior y Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos a empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNCA-DGA de fecha 29 de enero de 2024, la Dirección General de Administración, señala que habiéndose desarrollado dos procesos de concurso público para la contratación administrativa de servicios del puesto de Jefe de Unidad de Recursos Humanos, este no ha sido cubierto, por cuanto los postulantes no cumplían con la experiencia general y específica entre otros requisitos, por lo tanto, recomienda designar un profesional que dirija la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar y ejecutar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, con Carta N° 025-2024-SG-UNCA de fecha 29 de enero de 2024, la Secretaría General pone de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos el Acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2024, donde se acuerda lo siguiente:
i) Disponer a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes para la modificación de la plaza de Defensor Universitario a servidor público –directivo superior, y ii) Disponer a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes para la modificación de la plaza de Jefe de Recursos Humanos a empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 035-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, manifiesta que el Titular debe realizar las acciones correspondientes respecto al reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, así mismo recomienda la actualización del Manual de Clasificador de Cargos, respecto a la clasificación y sigla del cargo estructural de Defensor Universitario y Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad de establecer la correlación entre el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 036-2024/P-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita emitir el acto resolutorio en los siguientes términos:

1. APROBAR el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la UNCA con las modificaciones propuestas por la Jefatura Unidad de Recursos Humanos no habiendo necesidad de pedir opinión técnica al SERVIR aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 065-2022-UNCA/P de fecha 29 de noviembre de 2022, pues viene ocasionando un perjuicio para el normal funcionamiento de la gestión administrativa de la entidad, lo que permitirá la designación del cargo del empleado de confianza para el puesto de Jefe Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2024-CO-UNCA

2. Que, una vez realizado la modificación se haga una revisión total de la documentación de gestión por parte del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos designado, y emita un informe detallado a la Comisión Organizadora y poder realizar las correcciones que correspondan y no transgredir la normatividad emitida por SERVIR.

Que, mediante Memorándum N° 037-2024/P-CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, cesar en la encargatura de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Especialista II de Presidencia de la UNCA, hasta el 31 de enero de 2024; y designar al Abog. Jhon Harrison Santillán Saavedra en el cargo de empleado de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 1 de febrero de 2024 con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 06-2024 de fecha 31 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **CESAR** en la encargatura de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Especialista II de Presidencia de la UNCA, hasta el 31 de enero de 2024, y **DESIGNAR** al Abog. Jhon Harrison Santillán Saavedra en el cargo de empleado de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 1 de febrero de 2024 con las responsabilidades inherentes al cargo;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en la encargatura de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Especialista II de Presidencia de la UNCA, hasta el 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. Jhon Harrison Santillán Saavedra en el cargo de empleado de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 1 de febrero de 2024 con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2024-CO-UNCA

General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Abog. Jhon Harrison Santillán Saavedra, Mg. Julissa Jovana Vera Paredes y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL